

Consideraciones sobre el ritmo de la prosa de Paciano*

INTRODUCCIÓN

Hace algunos decenios, nombrar siquiera el ritmo de la prosa latina encontraba una reacción fría y escéptica. H. Bornecque empezó su clásico tratado *Les Clausules Métriques Latines*¹ con la queja de que este tema provocara a menudo un encogimiento de hombros. De la misma actitud se lamentaba hace unos veinte años A. Primmer en su excelente libro *Cicero Numerosus*². Pero, ya A. D. Leeman, en su *Orationis Ratio*³, comenta: «Some years ago a great Latin scholar wrote: “this strange passion of the practical and shrewd Roman for the fascination of rhetorical effect is indeed one of the most interesting psychological phenomena of ancient civilization”».

La prevención contra la investigación de las cláusulas es comprensible hasta cierto punto, dadas las aparentes contradicciones que parecen ofrecer a veces los resultados de algunos latinistas tan ilustres como E. Müller, J. Wolff,

* Doy ante todo las gracias a mi Maestro D. Lisardo Rubio Fernández por la ayuda que siempre me ha prestado en mis estudios sobre Paciano y por el ánimo que siempre me ha dado para que publicara mis investigaciones sobre el ritmo de la prosa de Paciano. Estas páginas rinden también homenaje al eminente latinista holandés J. W. Ph. Borleffs (+ 1968), quien, en 1958, me sugirió el estudio de las cláusulas de Paciano.

1 p. 5.

2 *Cicero Numerosus. Studien zur antiken Prosarhythmus. Österreichische Akademie der Wissenschaften phil.-hist. Klasse. Sitzungsber.* 257. Band, p. 8.

3 *Orationis Ratio. The stylistic theories and practice of the roman orators historians and philosophers*, Amsterdam 1963, I, p. 364.

Th. Zielinski ⁴, entre otros. Si las teorías para explicar los hechos adolecen de ciertas divergencias propias, en parte, de una ciencia todavía joven, sin embargo, un hecho es de todo punto innegable: las cláusulas más usadas por Cicerón son las que más recomendó y, al mismo tiempo, son las más usadas por no pocos escritores posteriores ⁵. Los Padres de la Iglesia dan testimonio de la inmensa importancia que para el romano culto tenía el ritmo de la prosa o *numerus*. Las enseñanzas de los gramáticos y maestros de oratoria demuestran el alto valor que en la escuela se prestaba al aprendizaje de las cláusulas ⁶. Si la doctrina no es tan detallada y explícita como desearíamos, conviene recordar que la formación de los alumnos era más a base de unos ejercicios que siguiendo un programa o libro de texto. Los manuales que han llegado hasta nosotros contienen unos preceptos que casi carecerían de sentido sin el complemento de la gimnasia de la práctica.

CONCEPTO DE 'COMPOSITIO'

El concepto de redacción y composición literaria de los romanos era muy distinto del que tenemos nosotros ahora. Estarían hoy plenamente acertadas aquellas palabras que el arzobispo de Cambrai, Fénélon, escribió en el s. XVII: «L'home digne d'être écouté est celui qui ne se sert de la parole que pour la pensée» ⁷. En cambio, el romano escribe

4 E. Müller, *De numero ciceroniano*, Berlin 1886; J. Wolff, *De clausulis ciceronianis: Jahrbücher f. klassische Philologie*, Suppl. Bd. 26 (1901) pp. 577-680; Th. Zielinski, *Das Clauselgesetz in Cicero's Reden: Philologus*, Suppl. Bd. 13 (1914).

5 Cicerón recomienda el dicoreo, el crético, el peón primero y cuarto y el espondeo. Desaconseja el coriambo, el dáctilo y el proceleusmático (*Or.* 215 s.; *Or.* 3, 192 s.). Quint. 9, 4, 93-111. Diomedes, *Ars Gramm.* 3; *KGL* 1, 472.

6 Cic., *Or.* 3, 171-199; *Or.* 1, 37-49; 162; 50; 168-171; 236. Caes. Basus, *De compositionibus*, *KGL* 6, 308, 30-312, 2. Quint. 9, 4, 1-147. *De compositione*; Sacerdos, *Ars Grammatica*, lib. 3, *KGL* 6, 492, 25-495, 26. Diomedes, *Ars Grammatica*, *De Compositione*, *KGL* 1, 464, 26-471, 29. Iulius Victor, *Ars Rhetorica* 20; Halm *RLM*, Leipzig 1863, pp. 432, 32-433, 20. Martianus Capella, *De Arte Rhetorica* 34-37; Halm, *RLM* 475-47.

7 *Lettre à l'Académie avec les versions primitives*. Edition critique par Ernesta Calderini, Genève 1970, pp. 51 s. En la nota 39, E. Calderini observa: «Précepte... qu'on rencontre dans un grand nombre d'ouvrages consacrés à l'art oratoire», y cita Quintiliano 2, 15, 1-38; S. Agustín, *Contra Crescentium Grammaticum Partis*

consciente de que su obra será leída por un lector⁸, es decir, por un artista de la lectura, el cual, mediante la modulación de su hermosa voz y la gesticulación apropiada, imitará el contenido, incluso con la forma de pronunciar las palabras. San Agustín, al principio de leer las Sagradas Escrituras, echó de menos aquella armonía del período ciceroniano, y las juzgaba indignas de ser comparadas con la admirable prosa del gran orador: *non enim sicut modo loquor, ita senti, cum adtendi ad illam scripturam, sed uisa est mihi indigna quam Tullianae dignitati compararem*⁹. No habría podido entender la frase de Fénélon un romano, cuyas obras literarias se dirigían precisamente a la imaginación auditiva y para quien la forma era incomparablemente más importante que el contenido, según leemos, entre otros, en Quintiliano: *neque enim refert, qualia sint quae intra nosmetipsos composuimus, quam quo modo efferantur, nam ita quisque ut audit mouetur*, y también: *finis eius* (de la oratoria) *et summum est bene dicere*¹⁰, claro está para persuadir.

Concepto de lectura en la antigüedad romana

El concepto de lectura como arte queda plasmado en esta definición del gramático Diomedes, contemporáneo de Paciano: *Lectio est artificialis interpretatio uel uaria cuiusque scripti enuntiatio seruiens dignitati personarum exprimensque animi habitum cuiusque*¹¹.

La lectura era, pues:

1. un arte, *artificialis*;
2. era expresiva, es decir, consistía en la *interpretatio*;
3. debía hacerse con una entonación apropiada y acorde con el contenido del escrito o pasaje, *uaria cuiusque scripti enuntiatio*;

Donati 1, 1, 2. Por lo que respecta a Quintiliano, conviene advertir que es del todo exacta la afirmación de E. Calderini, porque el pasaje correspondiente trata de la persuasión.

⁸ A. Quacquarelli, *Rhetorica e Liturgia antenicensa*, Roma 1960, pp. 37 ss.

⁹ *Confess.* 3, 5, 9 (CSEL 33, 50, 9-11).

¹⁰ 11, 3, 2.

¹¹ *Ars Grammatica*, KGL 1, p. 426, 22, 24.

4. prestaba gran atención a la dignidad de las personas que intervenían en el texto y plasmaba su estado de ánimo imitando con esmero el de cada una de ellas, *seruiens dignitati personarum exprimensque animi habitum cuiusque*. Adviértase cómo *cuiusque* adquiere mayor relieve a la *traiectio*, que lo pospone al final ¹².

Testimonio de los escritores cristianos

De la importancia de las cláusulas para los romanos paganos son testigos, entre otros muchos, Arnobio, cuando escribe: *qui minus id quod dicitur uerum est si in numero peccatur, aut casu, propositione, participio, coniunctione? ... Cum de rebus agitur ab ostentatione submotis, quid dicatur spectandum est, non quali cum amoenitate dicatur; nec quid aures commulceat, sed quas adferat audientibus utilitatem* ¹³. Lactancio explica cómo uno de los motivos de incredulidad de los paganos era precisamente la falta de placer del oído en la lectura de la Biblia: *homines litterati, cum ad dei religionem accesserint, si non fuerint ab aliquo perito doctore fundati, minus credunt. Adsueti enim dulcibus et politis siue orationibus siue carminibus diuinarum litterarum simplicem communemque sermonem pro sordido aspernantur. Id enim quaerunt quod sensum demulceat. ... summa prouidentia carere fuco uoluit ea quae diuina sunt, ut omnes intellegerent quae ipse omnibus loquebatur* ¹⁴. En las *Confessiones* del Aguila de Hipona leemos: *figmentorum poeticorum uestigia errantes sequi cogebamur et tale aliquid dicere solutis uerbis, quale poeta dixisset uersibus; et ille dicebat laudabilius, in quo pro dignitate adumbratae personae irae ac doloris similior adfectus eminebat, uerbis sententias congruentes uestientibus* ¹⁵. En el tratado *De doctrina christiana* nos dice el mismo Doctor de la Iglesia: *Illud tamen scio, quod quisquam huius numerositatis peritus illorum clausulas eorundem numerorum lege componat, quod facil-*

12 Agradezco esta observación a mi Maestro, el Dr. D. L. Rubio Fernández.

13 *Nat.*, 1, 59.

14 *Diu. Inst.* 6, 21, 3 (PL 6, 713 s.).

15 *Op. cit.* 1, 17, 27 (CSEL 32, 148, 90-94).

lime fit mutatis quibusdam uerbis, quae tantundem significatione ualent, uel mutato eorum quae inuenerint ordine ¹⁶. Y también: *Sane hunc elocutionis ornatum, qui numerosis fit clausulis fatendum est deesse scriptoribus nostris* ¹⁷. Con estas otras palabras atestigua el obispo africano el entusiasmo con que los romanos escuchaban el ritmo: *Ipsis rebus extorta numerositas clausularum, tantas adclamationes excitat, ut uix intellegatur esse submissa* ¹⁸.

Enseñanza de las cláusulas en la escuela

Por la enseñanza escolar contemporánea de Paciano sabemos igualmente que los gramáticos y maestros de retórica procuraban que sus alumnos se ejercitasen en el ornato de las cláusulas. Todos convienen en que el *numerus* o ritmo debe ponerse en las *clausulae* o *conclusiones* ¹⁹. Quintiliano refiere cómo uno de los ejercicios escolares de la *compositio* consistía en pasar textos poéticos a ritmo de prosa, y viceversa, mediante la transposición de las palabras, la paráfrasis e incluso recurriendo a la sustitución o al adorno: *uersus primo soluere, mox mutatis uerbis interpretari, tum paraphrasi audacius uertere, qua et breuiare quaedam et exornare saluo modo poetae sensu permittitur* ²⁰. La razón de todo ello se encuentra en Cicerón, cuando éste explica la diferencia entre poesía y prosa: *ordo pedum facit, ut id quod pronuntiatur aut orationis aut poematis simile uideatur* ²¹.

El hexámetro 'multi praeterea quos fama recondit obscura' en Paciano

Ilustra el conjunto de los testimonios anteriores un pasaje en que Paciano enumera toda una serie de herejes y, después de mencionar a los contemporáneos de los Após-

16 6, 20, 41 (CC, SL 32, p. 24, 16-20).

17 *Ib.*, 148, 86 s.

18 4, 24, 56 (CC, SL 32, p. 162, 26 s.).

19 Cic., *Or.* 3, 50, 192; Quint., 9, 4, 61-63; Iul. Victor, *Ars Rhetorica* 20. Cf. Halm, *RLM*, p. 433, 10-12.

20 1, 9, 2.

21 *Or.* 68, 227.

toles, alude a los demás con estos términos virgilianos: *et ceteri quos fama obscura recondit* ²², siendo así que el hexámetro reza: *multi praeterea quos fama obscura recondit* ²³.

En relación con esta frase, su corresponsal, Simproniano, mantuvo una actitud propia de la tendencia rigorista contraria al uso de los escritores paganos por parte de los cristianos ²⁴. Este es el resumen que hace Paciano de la crítica de su adversario: *Quae castigas et agis* ²⁵ *quasi ad rhetorem uenerimus, aut ars sit tractanda aut de uersibus uergilii disputandum? Quid enim ego dixeram, aut quos uergilii uersus enarraram? Cum plures haereticos nominassem addidi: «Et ceteri quos fama recondit obscura». Et unde tu hoc de uergilii uersu tractum putas, si uergilium omnino non noueras?* ²⁶. *Atqui nego* ²⁷. *Non ex ordine uersum posui.*

22 *Ep.* 1, 1, 2. Esta carta se cita por la edición del autor del presente escrito. Véase *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez I: El texto de Paciano en la 'Bibliotheca Sanctorum Patrum'*, de Marguerin de La Bigne 1, pp. 308-337, Madrid 1988.

23 *Aen.* 5, 302.

24 H. Hagendahl, *Von Tertullian zu Cassiodor. Die profane Literarische Tradition in dem lateinischen Schrifttum. Studia Graeca et Latina Gothoburgensia* 44, Göteborg 1983, pp. 12-48. Puede verse también S. Costanza, 'La polemica di Paciano e Simproniano sull' uso di citare i poeti classici', en *Vetera Christianorum* 15 (1978) pp. 45-50; J. Doignon, '«Ipsius enim genus sumus» (Actes 17, 28^b) chez Hilaire de Poitiers', en *Jahrbücher f. Antike und Christentum* 23 (1980) pp. 58-64.

25 El *Reginensis* reza: *castigas set ais*. Floro de Lyon raspó la *s* de *set* y en la interlinea superior añadió una *g* para leer *castigas et agis*. La grafía *ais* se explica por la palatización de *g* ante *i* pasando a *i*.

26 En mi artículo 'La tradición manuscrita de Paciano de Barcelona', en *Emerita* 35 (1967) p. 148, defendí la lectura primitiva del *Reginensis* frente a la corrección floriana *noueras* y leí *oueras*. Hoy, sin embargo, pese a la arbitrariedad del diácono lugdunés en sus enmiendas, prefiero *noueras*.

27 La lectura *Atqui nego*, reproduce el texto del *Reginensis*. El escriba de éste copió *At qui i nego*, uniendo luego *At* con *qui*, lo que repitió el amanuense del *Gratianopolitanus* 262, pero omitiendo la *distinctio*. En el *Parisimus* 2182 la línea termina en *qui*, y la siguiente empieza por *ego*, faltando la *n* de *nego* y, como copia del *Gratianopolitanus*, también el punto, dando *Atqui ego*. Jean du Tillet conservó la puntuación del *Reginensis* publicando *atqui nego*, reproducido por la romana de 1564 de Aldo Manucio hijo y por M. de La Bigne en 1575 hasta 1654. De ésta o de la de 1624 pasó a la *Bibliotheca Veterum Patrum* de Gallandi, y de ésta a la *Patrologia Latina* de Migne. En la *Bibliotheca* de Marguerin de La Bigne, en la edición de Colonia de 1618, se lee *Atquin ego*, y en la de Lyon de 1677 *Atqui ego*. Con semejante errata, la coma carecía de sentido y, por tanto, la omitieron Flórez y Noguera. Ph. H. Peyrot prefirió *Atquin ego*. La *distinctio* del *Reginensis* es definitiva para la comprensión del pasaje. La pausa después de *nego* demuestra que *non ex ordine uersum posui* es una repetición insistente de la réplica negativa precisándola, es decir: «Pues digo que no. No puse el verso en su orden de palabras».

*Dixi enim: «Quos fama recondit obscura», ut loquentibus moris est ex copia sermonis humani dicere aliquid quod ante dictum sit. Tu uero uersum suo ordine, sua compage repetisti. Adeo uergilium plus amasti, ut nefas fieri putares, si uersum eius infringeres? Et tamen ego a paruulo didiceram. Quid mirum si in ea incidi quae sciebam? In te frater, tantus est labor, ut ea nunc demum legas, quae lecta quondam ab aliis erubescas*²⁸. Paciano había transformado el verso de la *Eneida* en un miembro con ritmo de prosa mediante la *traiectio*. Así se entiende mejor la respuesta: *Atqui nego. Non ex ordine uersum posui*. Con semejante alteración del orden quedó modificada también la contextura del hexámetro, que Simproniano recordó citándolo con exactitud. De ahí la réplica de Paciano: *Tu uero uersum suo ordine, sua compage repetisti*. Advuértase la ironía con que Paciano le pregunta con casi un hexámetro: *Quid enim ego dixeram, aut quos uergilii uersus enarraram?*

Con la transposición *recondit obscura* 1_γ, es decir, troqueo + antibaquio, Paciano obtenía la cláusula más recomendada por los gramáticos contemporáneos y evitaba el ritmo poético de final de hexámetro. El crético no es de buen uso en la poesía, por lo que resulta más apropiado para la prosa hasta el punto de constituir la llamada base de ritmo crético. La diferencia fundamental entre el ritmo de la poesía y el de la prosa de arte latina es precisamente la ausencia del crético en aquella y su presencia en la base de ésta. Los maestros de oratoria alaban el crético en la prosa. En el s. I d. J. C., Cesio Baso²⁹ recomendaba sobre todo la cláusula formada *ex trochaeo et molosso, id est, ex longa et breui et tribus longis, ut 'dolore compulsus'*. Sacerdos³⁰, en el s. III, escribe: *Nunc igitur quoniam docuimus haec quae a nobis stultissime reprehenduntur, indifferenter a prioribus posita, structuram nobis delectabiles componamus: amphibrachys et molossus: 'probare debes'*. Advierte, además: *Trisyllaba structura nostro tempore caute ponenda est, ne aut uersum heroicum faciat ex trochaeo composita et bacchio*

28 *Ep.* 2, 4, 1-3.

29 *Frag. De Metris, KGL* 6, p. 308, 31 s.

30 *Ars Grammatica. De Structura, KGL* 494, 18-20.

*a breui ut 'capta fuissent', aut ut quibusdam placet barbarismum, si ex spondeo uel iambo uel quouis pede, cuius sit nouissima syllaba natura longa, componatur et aliquo pede trisyllabo, qui positus est bene sonet*³¹. Terenciano Mauro, seguidor de Cesio Baso, considera el crético muy adecuado para la prosa: (creticus) *optimus pes et melodis et pedestri gloriae / plurimum orantes decebit, quando paene in ultimo / obtinet sedem beatam, terminet si clausulam / dactylus spondeus imam; nec trochaeum respuo / (bacchios utrosque fugito), nec repelles tribrachyn, / plenius tractatur istud arte prosa rhetorum*³². Semejantes recomendaciones son constantes en los gramáticos latinos, y podemos seguirlas hasta el s. V, en que Marciano Capela escribe: *Animaduertendum autem ne cum similitudinem uersus effugimus, bonam clausulam transeamus, ut si timeas dicere: 'strepitumque plagarum' cum 'pla' longa sit et bonam clausulam fecerit*³³. En el mismo sentido se expresa Consencio: *Vult struere aliquis ex trochaeo et molosso, ut si dicat: 'copiam esse doctorum'; structuram optimam facit. Quod si dicat hanc structuram se facere existimans 'copiam esse ciborum' barbarismum fecerit; subtrahit enim tempus de molosso in prima syllaba, et dum structurae uelit satisfacere, producit primam syllabam ut dicat: 'ciborum' cum 'ci' breuis sit*³⁴.

Carácter de la prosa de Paciano

De todos estos y otros testimonios se deduce evidentemente que Paciano, al trasponer *obscura recondit* en *recondit obscura*, pretendió obtener la cláusula troqueo + moloso o, lo que es lo mismo, antibaquio, es decir, 1γ . Para lograrla, siguió la práctica escolar de invertir simplemente el orden hexamétrico. Ello demuestra, además, que Paciano escribe no una prosa de solo ritmo acentual, sino también cuantitativa, o sea, métrica, con las cantidades, naturalmente, según la medida de la época. Huelga decir que semejante

31 *Ib.*, p. 493, 27-31.

32 *De Metris* 1439-1444, *KGL* 6, p. 368.

33 *De Arte Rhetorica* 34: Halm, *RLM*, p. 475, 21-23.

34 *Ars Grammatica*, *KGL* 5, 393, 16-21.

hecho es de capital importancia para el estudio de la prosa del escritor barcelonés. Confirma lo que acabamos de decir la particularidad de que el *De Paenitentibus*, el *De Baptismo*, la *Epistula De Catholico Nomine*, o llamada «Carta Primera, y el *Contra Tractatus Nouatianorum*, mal llamado «Carta Tercera», terminan con la cláusula más solemne, la dipodia trocaica precedida de una palabra al menos trisílaba, cuya penúltima sílaba sea breve³⁵, mientras la carta prefatoria del Tratado antinovacianista, o sea, la llamada segunda, acaba en troqueo + antibaquio *concordare nobiscum*³⁶. Este hecho es una prueba de que, en Paciano, el acento no es ajeno al ritmo, ni la cantidad tampoco o, dicho con una frase de W. Meyer: «el acento está ataviado con largas y breves»³⁷. Si Paciano pone fin a sus opúsculos con una observancia tan precisa de las cláusulas aprendidas en la escuela, es de suponer que no habría limitado este ornato a los solos últimos finales de sus obras, sino que la práctica de escribir con cláusulas es extensiva a toda la obra y en la forma como se enseñaba en la escuela de su tiempo.

Determinación de las pausas

Una de las dificultades metodológicas más graves en la investigación de las cláusulas en la prosa latina es la de determinar dónde corresponde la pausa. Comúnmente suele usarse la expresión «pausa fuerte», *starke Interpunktion*, *punctuation forte*, que más bien suena a prejuicio. Desgraciadamente, como dijo ya C. Zander³⁸ a principios de siglo, no sabemos leer a los clásicos griegos y latinos. Los modernos no solemos escuchar el texto latino cuando lo leemos. Lo vemos con los ojos, lo leemos con la mente y lo entende-

35 Llamo esdrújula la palabra que precede a la dipodia trocaica, por cuanto la penúltima sílaba es necesariamente breve. Véase W. Meyer, 'Die rhythmische lateinische Prosa', en *Gesammelte Abhandlungen zur mittelalterlichen Rhythmik*, Berlin 1905, I, pp. 251-263.

36 Angel Anglada, 'El género literario de la segunda carta de Paciano', en *Actas del VII Congreso Nacional de Estudios Clásicos, 20-24 abril 1987*, pp.

37 Op. cit., p. 264.

38 *Eurythmia Demosthenis*, Leipzig 1910: cap. 6, *De distinctionibus*, pp. 181-183, más concretamente p. 183.

mos nada menos que a través de la sintaxis, la cual estaba precisamente en el subconsciente del escritor romano.

Para el editor, así como para el lector moderno de textos latinos, la llamada pausa fuerte es la indicada por un punto, dos puntos o punto y coma ³⁹, desde luego, sin prestar la menor atención al arte de la lectura de los romanos concebida para placer del oído y dirigida a la imaginación auditiva. La expresión «pausa o puntuación fuerte» suena a extranjerismo, a algo ajeno al mundo romano, a *barbarus*, al *barbarus* que, por no saber leer, dilacera el bello período latino como una terrible fiera desgarraría el hermoso cuerpo de una casta doncella. Esta gravísima dificultad tiene una perfecta y segura solución para el texto de Paciano. El *Reginensis* 331 nos ha conservado la puntuación genuina del propio Paciano.

Concepto de período en Paciano

En su primera carta a Simproniano ⁴⁰, nuestro escritor explica el concepto de herejía mediante la comparación de la lectura hecha por uno que, no sabiendo leer, se detiene en pausas indebidas, con lo cual dilacera y despedaza el cuerpo del período: *Cum post apostolos haereses exstitissent, diuersisque nominibus columbam dei atque reginam, lacerare per partes et scindere niterentur, nonne cognomen suum plebs apostolica postulabat, quae incorrupti populi distingueret unitatem, ne intemeratam dei uirginem, error aliquorum per membra laceraret?* ⁴¹. En ese pasaje el período es, meta-

39 H. Bornecque, *Les clausules métriques Latines*, p. 92.

40 Sobre Simproniano, corresponsal de Paciano, véase L. Rubio Fernández, *San Paciano. Obras*, Barcelona 1958, pp. 21-23.

41 *Ep.* 1, 3, 1. Desde la *Bibliotheca Sanctorum Patrum*, de M. de La Bigne, los editores escriben *quo*, excepto Peyrot, que dice *quod*. Además de ser *quae* la lectura del *Reginensis*, una razón lógica aboga por *quae*. El tecnicismo gramatical *distingueret* significa «puntuar», y *cognomen*, correlativo del *quo* de las ediciones, no puede ser un instrumento de puntuación. Por otra parte, con *quae* el correlativo es *plebs apostolica*, la como persona competente es a la que corresponde la puntuación correcta para leer *unitatem*. Véase Angel Anglada, 'Christiano mihi nomen est, catholico uero cognomen a la luz de la doctrina gramatical', en *Emerita* 32 (1964) pp. 253-266, donde por un error material atribuí *quo* a la *editio princeps*, siendo así que reza *quae*.

fóricamente, una *intemerata uirgo*, la hermosa doncella a cuya semejanza debe ajustarse la composición del escrito redactado según las normas del maestro de retórica en la antigüedad romana. El período oratorio debe ser tan bello y hermoso, con los miembros tan bien torneados y dispuestos, que constituyan un conjunto de una armonía bella y proporcionada y tan adecuadamente adornada como lo es la belleza de una doncella casta que sabe vestirse y arreglarse con una delicadeza que combina con su belleza natural. El *lector* que con sus pausas y modulación de la voz no sepa presentar esta belleza del período es como el hereje que despedaza y dilacera a la Iglesia, a la *intemerata dei uirgo* ⁴².

Esta comparación y metáfora aplicada al período demuestra cuán bien había asimilado Paciano en sus años escolares la doctrina que hallamos, por ejemplo, en Quintiliano cuando explica que la *oratio* consta de miembros y se convierte en cuerpo por la última conclusión: *incisum est 'diximus'. membrum autem est sensus numeris conclusus, sed a toto corpore abruptus et per se nihil efficiens. 'oĩ callidos homines' perfectum est, sed remotum a ceteris uim non habet, ut per se manus et pes et caput: 'o rem excogitatam'. quando ergo incipit corpus esse? cum uenit extrema conclusio: 'quem quasi nostrum fefellit, id uos ita esse facturos?' quam Cicero breuissimam putat* ⁴³. También Cicerón había usado la metáfora *casta uirgo* aplicada a la *oratio*. *Mollis est enim oratio philosophorum... casta uerecunda, uirgo incorrupta quodam modo* ⁴⁴.

El hecho de que Paciano entendiera el período retórico como constando de miembros a la manera del cuerpo humano debe ser la brújula que oriente toda investigación acerca de su prosa, pues mal podría estudiarse desde una perspectiva ajena al concepto que Paciano tenía de la *oratio*. Paciano conocía perfectamente las enseñanzas de los gramáticos y *rhetores* acerca de la puntuación y su importancia

42 'La expresión *intemerata dei uirgo* como metáfora del período gramatical en Paciano de Barcelona (*Ep.* 1, 3, 1)', en *Emerita* 48 (1980) pp. 271-294.

43 *Inst Or.* 9, 4, 123.

44 *Mollis est enim oratio philosophorum... casta, uerecunda, uirgo incorrupta quodam modo*, Cic., *Or.* 19, 64.

en la lectura, pues usa el tecnicismo *distinguere* y, además, lo usa en contraposición con una mala lectura que llega a destruir el hermoso cuerpo de la *intemerata dei uirgo* haciendo unas pausas indebidas, es decir, troceando los miembros y dilacerando el período. A tenor del pasaje citado, Paciano sabía poner muy bien las pausas para una lectura correcta, conforme a la enseñanza recibida en la escuela. Por tanto, si escribe en prosa de arte no olvida indicar las pautas que determinen la longitud de los miembros y *commata*.

Interés de las distinciones del Reginensis

El *Reginensis* 331 ofrece una puntuación acorde plenamente con la enseñanza escolar de la época de Paciano ⁴⁵, acorde con las pausas que el *numerus* requiere, con el ornato de la longitud de los miembros proporcional de éstos entre sí y con el contenido, conserva la armonía del período. Cuando las ediciones presentan una puntuación insatisfactoria, las *distinciones* del *Reginensis* son las más conformes con el sentido y con el ritmo. Por ejemplo, en *medicus ille cum curat adsidue uulnerari docet* ⁴⁶, excepto Migne, que omite la coma, todas las ediciones puntúan después de *curat*, mientras que el *Reginensis* pone la *distinctio* después de *asidue*, incomparablemente más correcta, por cuanto así se obtiene la cláusula *curat adsidue* $1\frac{3}{4}$ y resulta también más conforme con el sentido, pues una simple cura no da tranquilidad para ulteriores heridas, antes bien la curación reiterada es la que hace a uno despreocuparse de ser herido otra vez. ¿Quién en una época posterior iba a puntuar el texto de Paciano y precisamente según el sistema y ornato colométrico de la doctrina de los gramáticos y *rhetores* contemporáneos de nuestro escritor barcelonés? ¿Quién iba a

45 «Alcuni codici di poeti e di prosatori classici e medievali han conservato preziose vestigia dell'antica punteggiatura, e ad essi - oltre alle regole ed agli esempi dei grammatici e dei retori - bisogna ricorrere, quando si vuole studiare l'esatta divisione in periodi, membri ed incisi». F. di Capua, *Il ritmo prosaico nelle lettere dei Papi e nei documenti della Cancelleria Romana dal IV al XIV secolo*, Romae 1937, 1, p. 13.

46 Tract. 9, 1.

observar el ritmo de las cláusulas de una manera tan perfecta como la que se halla en la puntuación del *Reginensis*? ¿Quién iba a respetar tan oportunamente la norma que rezaba *et pro uoluntate dicentis*? ¿Quién, sino el propio Paciano? Paciano había aprendido en la escuela a poner los signos de pausa, pues Dositeo define así la puntuación o *distinctio*: *Distinctio est silentii nota, quae in loquendo dat copiam spiritus recipiendi, ne continuatione deficiat. Hae tres sunt, quarum diuersitas tribus punctis diuerso loco positus indicatur. Vbi plenus est sensus, punctum ad caput litterae ponimus, et est liberum cessare prolixius; ubi sensus nondum pleno respirare oportet, ad mediam litteram dabimus punctum; ubi sub ipsum finem implendi sensus ita suspendimus, ut statim id quod sequitur subicere debeamus, imam litteram puncto notamus* ⁴⁷. Diomedes escribe: *Quarum (= distinctionum) diuersitas tribus punctis diuerso loco positus indicatur. Distinctio quid est? Apposito puncto nota finiti sensus uel pendentis mora. Quot locis ponitur? Tribus* ⁴⁸. Las mismas expresiones o similares leemos en Donato ⁴⁹, Servio ⁵⁰, Pompeyo ⁵¹, entre otros pragmáticos de fines de la Antigüedad, contemporáneos o casi contemporáneos de Paciano. De todos estos pasajes se deduce con toda evidencia que las *distinctiones* eran signos ortográficos escritos en función del sentido y para facilitar la respiración. La altura en que se ponían respondía a la importancia de la pausa y a la necesidad de respirar. No cabe duda, pues, de que si Paciano habla de no dilacerar los miembros del periodo y usa el verbo *distinguere* es porque sabe puntuar, y si sabe puntuar es de rigor lógico que puntuó sus escritos, desde luego, según las normas que aprendió en la escuela. Si las *distinctiones* del *Reginensis* corresponden a estas normas y a los otros aspectos indicados, sería absurdo pensar que semejantes signos habían sido introducidos o interpolados por el copista del *Reginensis* o del modelo, además, son muy pocas las copias intermedias.

47 *Artis Grammaticae*, lib. 2, KGL 7, 380, 6-13.

48 *Artis Grammaticae*, lib. 2, KGL 1, 437, 10-19.

49 *Artis Grammaticae*, lib. 1, KGL 4, 372.

50 *Commentarius in artem Donati*, KGL 4, 427, 36-428, 6.

51 *Commentum Artis Donati*, KGL 5, 133, 4-11.

La investigación de R. Kauer

R. Kauer, excelente conocedor de la puntuación de los romanos, como puede verse en su estudio sobre los signos ortográficos de pausa puestos por Joviales en el *Codex Bembinus* de Terencio ⁵², ya en 1902 advirtió, aunque con cierta confusión, que las *distinctiones* del *Reginensis* en el texto de Paciano eran las originales. Así se expresó el ilustre catedrático de Viena: «Wer diese Interpunktion setzte, die auf das engste mit der rhythmischen Gliederung der Rede verbunden ist, der musste für diese volles Verständnis haben, sie muss identisch sein mit der Interpunktion des Verfassers selbst und wir können nur staunen, mit welcher Treue diese im Laufe der Jahrhunderte erhalten wurde. Doch darüber soll in einem eigenen Capitel gehandelt werden ⁵³. Für uns erwächst vorderhand die zwingende Notwendigkeit, die rhythmische Klausel nur an der Hand der Interpunktion unseres Codex, mit dem übrigens fast ausnahmslos die übrigen Handschriften übereinstimmen ⁵⁴, zu betrachten, und es wurde auch von mir bei der folgenden Untersuchung durchwegs der Grundsatz festgehalten, nur jene Klauseln zu berücksichtigen, die an der Interpunktion eine feste äussere Stütze finden. Im Anschlusse hieran soll gezeigt werden, wie die Klausel vor allem uns hilft, bei Feststellung des Textes zwischen den Handschriften und Ausgaben die richtige Entscheidung zu treffen» ⁵⁵.

Un error metodológico, quizá en apariencia pequeño, en realidad transcendental, malogró este gran descubrimiento. R. Kauer no distinguió entre los diversos grados de pausa por una razón que resulta ser gratuita y equivo-

52 'Zu Terenz', en *Wiener Studien* 22 (1900) pp. 56-114; 'Zum Bembinus des Terenz', en *Ib.* 20 (1898) pp. 255-257.

53 No llegó a escribir este capítulo. De hecho, R. Kauer nunca sintió un verdadero interés por Paciano. Si bien colacionó los mss *Reginensis* 331 y, descubierto por él, el *Vaticanus* 6211, que sólo contiene el *De Baptismo*. Descubrió también el *Gratianopolitanus* 262 y el *Vitry-le-François* 2. El *Parisinus* 2182 le fue enviado de París a Viena, donde lo colacionó.

54 Esta coincidencia se debe a que el *Gratianopolitanus* 262 deriva del *Reginensis* 331 y el *Parisinus* del *Gratianopolitanus* 262.

55 'Studien zu Pacianus', en *Jahresbericht des k. k. Staatsgymnasium im XIII Bez.*, Wien 1902, p. 6.

cada: «Eine Scheidung zwischen den Klauseln am Schlusse der Kola und der Sätze (περίοδος) war durchaus nicht nötig, da P.(aciano) hier keinen Unterschied macht»⁵⁶. R. Kauer da un valor único de final a todos los signos conservados por el *Reginensis* en el texto de Paciano. Esto implicaría que Paciano se conforma a la norma de que cualquier tipo de pausa debe llamar la atención, y de ningún modo puede permitirse respirar donde la pausa no levante la aclamación del auditorio, norma que Quintiliano no comparte: *sed nunc aliud uolunt, ut omnis locus, omnis sensus in fine sermonis feriat aurem. Turpe autem ac prope nefas ducunt, respirare ullo loco, qui adclamationem non petierit. Inde minuti corruptique sensiculi et extra rem petiti: neque enim possunt tam multae bonae sententiae esse, quam necesse est multae sint clausulae*⁵⁷. Semejante norma olvida, además, aquellas pausas que no interrumpen el texto. En los manuscritos de escritura carolina era imposible mantener la diferenciación entre *distinctio media* y *subdistinctio* mediante la altura del signo ortográfico. Por esto, a menudo no nos basta la señal de *positura* para apreciar si la *subdistinctio* interrumpe o no el texto o si se trata de una *distinctio media*. Entonces deberemos recurrir a la situación de la pausa dentro del período, al sentido, a la longitud de la parte puntuada atendiendo al ornato de la longitud de los miembros⁵⁸.

R. Kauer da el mismo valor al signo de pausa de final de período que al puesto cerca del final, *sub ipsum finem implendi sensus* en expresión de Dositeo, entre otros: *ubi sub ipsum finem implendi sensus ita suspendimus, ut statim id quod sequitur subicere debeamus, imam litteram puncto notamus*⁵⁹. Esta confusión sufrida por R. Kauer tuvo desgraciadamente como consecuencia toda una serie de contradicciones que sería prolijo reseñar. Se han escogido dos ejemplos. En *Quicquid attuleris de tua parte. munitum*

56 Op. cit., p. 9, n. 1.

57 *Inst. Or.* 8, 5, 14.

58 Angel Anglada, 'El ornato de la longitud de los miembros en Paciano', en *Homenaje a Lisardo Rubio Fernández*, Madrid 1989, pp.

59 *Artis Grammaticae* 2, KGL 7, 380, 12 s.

*est*⁶⁰, R. Kauer entiende que la pausa de *parte* es portadora de una cláusula, que, naturalmente, es *de tua parte* y que da crético + troqueo $1_{(\beta)}\delta$. Con rigurosa lógica infiere que *munitum est* constituye igualmente otra cláusula, formada por un moloso, pues supone sinalefa⁶¹. De donde resulta que esta cláusula estaría formada por un solo pie, siendo así que lo esencial es que toda cláusula conste al menos de dos pies⁶². No cabe duda alguna de que la pausa después de *munitum est* es plena, por cuanto en *R* le sigue mayúscula y cambia el tema: *Ego nescio quid nouatianus egerit*. La única interpretación posible para el punto delante de *munitum est* es entenderlo como la *subdistinctio* de *sub ipsum finem implendi sensus* y que en este caso corresponde a la llamada cesura o, mejor dicho, *diuisio uerborum: parte. munitum est*, que constituye una forma $1\gamma\zeta$. Para el investigador vienés es también una cláusula *hoc erimus* en: *Ambo quod uocabimur. hoc erimus. teste nominis uetustate*⁶³. Cabe la misma objeción de que *hoc erimus* constituye un peón primero, un solo pie. Por otra parte, es fácil advertir que lo más importante es la tradición, o sea, *nominis uetustate*, no *hoc erimus*, que da ritmo unido a *uocabimur*, e $3\delta_{(\varepsilon)}$.

Otros descuidos se han deslizado, como en *aluo agitatatum*⁶⁴, comentado en estos términos: «bei *aluo agitatatum* B. VI 138⁶⁵ ist wohl Verkürzung des *o* anzunehmen». Pero he aquí que precisamente el texto del *Reginensis*, que es el correcto, reza: *aluo matris agitatatum*, con lo cual huelga toda abreviación de *o*, porque *aluo* ni entra en la cláusula ni va seguido de vocal. Por lo demás, en la época de Paciano las *o* finales son siempre breves. Estas y otras muchas deficiencias lastiman la labor del latinista austríaco tan eminente e ilustre por otras investigaciones.

60 *Tract.* 2, 2.

61 *Op. cit.*, pp. 13, 24. y 24 n. 1.

62 *Cic.*, *Or.* 3, 50, 193; *Or.* 64, 216; *Quint.*, *Inst. Or.* 9, 4, 94 s. Cf. H. Bornecque, *Les clauses métriques Latines*, p. 176; L. Laurand, *Pour mieux comprendre l'Antiquité Classique*, París 1949, p. 271.

63 *Ep.* 2, 2, 4. Cf. R. Kauer, *Studien zu Pacianus*, p. 24.

64 *Bapt.* 6, 3. Cf. R. Kauer, *op. cit.*, p. 11.

65 R. Kauer, *op. cit.*, p. 11. La indicación «138» remite a la página de la edición de Peyrot, por la que Kauer cita el texto de Paciano.

Otros métodos

Th. Zielinski⁶⁶ reprochó a J. Wolff⁶⁷ la arbitrariedad en la localización de las cláusulas. Es de todo punto evidente que se requiere un criterio para precisar con seguridad dónde se halla una cláusula, no sea que cuando nos tropeceemos con un tetrasílabo del tipo *caritatem* nos creamos sin más que hemos descubierto una dipodia trocaica propia de ritmo de pausa y así vayamos enristrando cláusulas a tropezones y arbitrariamente. De este peligro se percató ya H. Bornecque, quien fue, además, muy sensible al reproche de Zielinski. Después de estudiar las cláusulas seguidas de puntuación fuerte, como dice, clasificarlas y deducir las leyes métricas que las rigen, el gran filólogo francés pasó a considerar si el escritor había cerrado con cláusula también los finales de puntuación débil. Como recurso para discernir qué cláusulas deben ser objeto de estudio, H. Bornecque enumera una serie de casos concretos. Escribe: «Pour conclure, les seules clauses sur lesquelles on doit fonder les recherches, si l'on veut arriver à des résultats certains, sont celles qui terminent une phrase longue de plus de quinze demi-pieds, sont suivies d'un point (point d'interrogation, point d'exclamation), sauf quand ce dernier signe ne sert qu'à introduire une citation»⁶⁸. Añade luego que no deben tomarse en consideración los incisos cortos. Si fue una lástima que tales observaciones no fueran aplicadas por el propio H. Bornecque con un método más riguroso, confirman, sin embargo, su acierto en parte unas palabras de Quintiliano relativas al lugar que corresponde a las cláusulas: *in omni quidem corpore totoque, ut ita dixerim, tractu numerus insertus est, neque enim loqui possum nisi e syllabis breuibus ac longis, ex quibus pedes fiunt. magis tamen et desideratur in clausulis et apparet, primum quia sensus omnis habet suum finem poscitque naturale interualum, quo a sequentis initio diuidatur, deinde quod aures*

66 *Deutsche Literatur Zeitung*, 1901, col. 3245.

67 'De clausulis ciceronianis', en *Jahrbuch f. klassische Philologie*. Suppl. Bd. 26, pp. 577-680.

68 Op. cit., p. 196.

*continuam uocem secutae ductaeque uelut prono decurrentis orationis flumine tum magis iudicant cum ille impetus stetit et intuendi tempus dedit. non igitur durum sit neque abruptum, quo animi uelut respirant ac reficiuntur. Haec est sedes orationis, hoc auditor exspectat, hic laus omnis declamat*⁶⁹.

H. Bornecque toma como criterio seguro de pausa la puntuación fuerte de las ediciones, porque entiende que ésta viene determinada por unas leyes fijas y firmes para todas las naciones. Dice: «La place des points (y compris les points d'exclamation et d'interrogation), deux points, point et virgule est déterminée par des lois fixes et sûres, à peu près semblables pour toutes les nations»⁷⁰. Pero, cabe preguntar: ¿Estas leyes tan fijas y seguras coinciden con las de los gramáticos y *rhetores* latinos? A nadie, casi, se le ha ocurrido prestar atención a tales enseñanzas. La discrepancia entre los modernos y los antiguos acerca del concepto de pausa es por sí sola un indicio de cuán poco feliz y cuán subjetiva resulta la expresión «puntuación fuerte». Los estudiosos del ritmo de la prosa latina suelen tomar como objeto de sus investigaciones sólo las frases, es decir, se rigen por el criterio de la sintaxis, mientras que los romanos se regían por el de la expresividad, la armonía y la belleza del período, o sea, por la *concinnitas* de los miembros y la mimesis.

Método seguido en el presente estudio

El principio que preside la presente investigación es que las *distinciones* del *Reginensis* 331 son prácticamente las genuinas y originales del mismo Paciano. Las pausas no se consideran en función de un criterio sintáctico, antes bien se atiende a la puntuación original del escritor de Barcelona.

Si en la transmisión del texto que nos ocupa se ha deslizado alguna corrupción que ha alcanzado al *Reginensis*, ésta puede haber consistido más fácilmente en la omisión de algún signo de pausa. Un escriba será más propenso a olvi-

69 *Inst. Or.* 9, 4, 61.

70 *Op. cit.*, p. 194.

dar los signos que no entienda, como pueden ser los expresivos y los aparentemente contrarios a la sintaxis. En *De Paenitentibus*⁷¹ hallamos una omisión de señal de pausa en *sed nolo curari stomachum*, frase por sí sola muy comprensible; sin embargo, es incompatible con el contexto, porque el pecador, bajo la metáfora del enfermo, en cuyos labios está puesta la frase, habría dicho algo carente de todo sentido. Así reza el pasaje en el *Reginensis*: *Ecce ego aeger. ecce ego uulneratus sum. sed nolo curari sthomacum. Hoc erat*. El enfermo se presenta ante el médico y le dice: «Estoy enfermo. Estoy herido, pero no quiero curarme el estómago». ¿Qué tendría que ver el estómago si no lo había mencionado antes para nada? De una parte, el ritmo 1γ , es decir, crético + espondeo, de *nolo curari* indica que debe leerse con la pausa propia de este ritmo; de otra parte, en la Antigüedad se atribuían al estómago las reacciones absurdas e irracionales⁷². Por tanto, *stomachum* no es un acusativo que vaya con *curari*, como equivocadamente entendió el copista que olvidó el signo de pausa, sino que es la exclamación del médico quien, con ironía, diagnostica⁷³: «¡El estómago!». Y añade: «Esto era». En una expresión moderna diríamos: «¡La cabeza!», como significando: «Esta persona está loca de remate». Debe restituirse, pues, la *distinctio* omitida y editar: *Ecce ego aeger. Ecce ego uulneratus sum, sed nolo curari. —Stomachum!—*⁷⁴. Es éste uno de los pocos casos de corrupción en las *positurae* que presenta nuestro *Reginensis*.

Respecto de las *distinctiones* en el manuscrito mencionado, la enmienda en el texto de Paciano, no deberá estar orientada en el sentido de la supresión, sino en el de la restitución. Para ello se tendrán presentes una serie de pormenores, de carácter sobre todo retórico, perceptibles sólo después de una larga y concienzuda meditación, no sin un

71 9, 1, 222. Cf. Angel Anglada, 'La puntuación del ms *Reginensis* 331 en el texto de Paciano de Barcelona', en *Vetera Christianorum* 12 (1975) pp. 269-316.

72 D. Gourevitch, 'Stomachus et l'humeur', en *Revue de Philologie* 51 (1977) pp. 56-74.

73 Angel Anglada, loc. cit., p. 283.

74 'L. Rubio Fernández en la reseña de mi edición del *De Paenitentibus* del año 1982', en *Emerita* 54 (1986) pp. 157 s.

minucioso análisis de los miembros que constituyen el período cuya puntuación aparezca corrupta, pues el añadido de una pausa podría dividir un miembro indebidamente en otros dos más cortos convirtiéndolo en dos *commata*, si el miembro en cuestión no fuera extraordinariamente largo. También convendrá tener en cuenta la índole del pasaje, porque en un contexto solemne y ampuloso no son adecuados los miembros cortos ni los *commata*. Será menester igualmente dar gran importancia a la *concinntitas* y al lugar que ocupe el miembro que sufra la corrupción en la *distinctio*. El último miembro, por ejemplo, es de norma que sea más largo que los demás como abrazando el resto del período⁷⁵. Por tanto, en posición última rara vez será apropiado el desdoblamiento. A menudo el período ofrece un miembro con una longitud notablemente mayor o menor que los demás como quedando libre, a la manera como ocurre con la figura del homeoteleuto, en que suele haber un colon huérfano, en expresión de K. Polheim⁷⁶. Una tentación tan seductora como peligrosa sería la escrupulosa solicitud por poner de relieve mediante el signo de pausa las modulaciones del ritmo por la sola presencia de la cláusula, pues no pocas veces Paciano gusta de componer con cláusulas sucesivas o entrelazadas, sobre todo en los miembros últimos o penúltimos. En el pasaje que se cita a continuación los dos últimos miembros contienen cada uno dos cláusulas sucesivas y, no obstante, cada una por separado no es constitutiva de pausa, porque los miembros correspondientes se acortarían en detrimento de la figura de la *gradatio*, como lo evidencia la simple lectura *per cola et commata* según la puntuación conservada en el *Reginensis*:

*Etsi aliquotiens.
tumultuose licet.
de paenitentium curatione non tacui.
memor tamen dominicae sollicitudinis.
quae propter unius ouiculae detrimentum.
ceruicibus etiam suis et umeris non pepercit.*

75 Angel Anglada, artículo citado en la nota 58; Demetrio Falereo Περὶ Ἐπισημῶν 18.

76 *Die lateinische Reimprosa*. Berlin 1925, pp. 23-25.

*integrato gregi referens peccatricem delicatam.
conabor ut potero tantae uirtutis exemplum etiam stilo
condere.
ac dominici laboris industriam mediocritate qua dignum
est seruus imitabor*⁷⁷.

En el penúltimo miembro, *conabor ut potero* $1_{\gamma(\delta)}$ y *uirtutis exemplum* 1_{γ} son cláusulas consecutivas sin pausa después de *potero*, porque para los romanos estas expresiones no eran incidentales. Tampoco delante de *etiam*, porque esta conjunción no siempre va puntuada⁷⁸. En el último miembro van igualmente seguidas *laboris industriam* 2_{γ} y *mediocritate qua dignum est* $1_{\gamma(\delta)}$.

La subdistinctio

No menos complejo es el grado de duración de la pausa en la *subdistinctio*, pues resulta a veces tan breve que ni siquiera alcanza a ser divisoria, como advierte Quintiliano: *sunt aliquando et sine respiratione quaedam morae etiam in perhiodis. Vt enim illa 'in coetu populi Romani negotium publicum gerens magister equitum' et cetera, multa membra habent (sensus enim sunt alii atque alii), sed unam circumductionem: ita paulum morandum in his interuallis, non interrompendus est contextus. Et e contrario spiritum interim recipere sine intellectu morae necesse est, quo loco quasi subripiendus est: alioqui si inscite recipiatur, non minus adferat obscuritatis quam uitiosa distinctio. Virtus autem distinguendi fortasse sit parua, sine qua tamen esse nulla alia in agendo potest*⁷⁹.

De estas consideraciones y del concepto romano de lectura como arte se desprende cuán complejo era el sistema de puntuación del latín en la Antigüedad y cuán delicado

⁷⁷ *Paen.* 1, 1, 3-9.

⁷⁸ El *Reginensis* puntúa delante de *etiam*, p. ej.: *Uerum sit illud dei refugae. aut extra ecclesiam constituti. Etiam exasperati sunt castigationis iniuria.* Después de *etiam*, p. ej.: *Apocalypsis etiam! septem ecclesiis nisi paenitentiam egerint comminatur.* Otras veces no lleva ningún signo de pausa, como en el pasaje citado y en *Paen.* 1, 4, 19 s.; 12, 5, 350 s.

⁷⁹ *Inst. Or.* 11, 3, 39.

y peligroso puede llegar a ser el intento de variar los signos de pausa en un texto como el de Paciano sin antes escucharlo con la imaginación auditiva con que fue compuesto. Resulta ahora más comprensible la equivocación de R. Kauer de dar el mismo valor a las pausas precedente y siguiente en estos finales: *hoc erimus; non noui; non nomina; et solus es; hoc continet; rationis est*⁸⁰, los cuales por la verdad de su *distinctio* a lo sumo constituirían un *comma* y por sí solos no forman ritmo, el cual debe constar al menos de dos pies y éstos constan de uno solo. Leídos con su contexto, estos finales dan las cláusulas siguientes: *despicio. non noui* $1_{\gamma(\delta)}^1$ *ista. non nomina* $2_{\gamma(\delta)}$ *accusat. et solus es* $1_{\gamma(\delta)}$ *frater. hoc continet* $2_{\gamma(\delta)}$ *uicisse. rationis est* 1_{γ}^2 *, uocabimur. hoc erimus e* $3_{\gamma(\delta)}^*$.

ANGEL ANGLADA

80 *Ep.* 2, 2, 4; *Tract.* 2, 2; *Ep.* 2, 3, 2; 5, 5; *Tract.* 1, 1; *Ep.* 2, 6, 2.

* Los límites de estas páginas han sido reducidos muy notablemente. El autor espera publicar próximamente el estudio completo.

Cuadro de frecuencias de las cláusulas más usadas por Paciano en las tres distinciones

Distinctio	Plena 755 / 816	Media A 161 / 209	Media B 1034 / 1137
1 _γ	<u>medicina nouerunt</u> 183 24'89% / 22'42%	34 21'11% / 16'26%	140 13'53% / 12'31%
1 _{γζ}	<u>orbe diffusa sunt</u> 5 0'68% / 0'61%	2 1'24% / 0'95%	3 0'29% / 0'26%
1 _{γζ'}	<u>Blastus ipsorum est</u> 7 0'95% / 0'85%	3 1'86% / 1'43%	9 0'87% / 0'79%
1 _{γ(δ)}	<u>unitatis haec ruqa</u> 26 3'53% / 3'18%	4 2'48% / 1'94%	37 3'57% / 3'25%
1 _γ	<u>desertus operatur</u> 50 6'80% / 6'12%	12 7'45% / 5'74%	50 2'90% / 2'63%
1 _{γ(δ)}	<u>optet et amar</u> 1 0'13% / 0'12%		1 0'09% / 0'08%
1 _γ	<u>nouatus erudit</u> 48 6'53% / 5'88%	10 6'21% / 4'78%	56 5'41% / 4'92%
1 _{γ(δ)}	<u>liberaturus et generos</u> 19 2'58% / 2'32%	7 4'34% / 3'34%	35 3'38% / 3'07%
1 _δ	<u>inditum nobis</u> 5 0'68% / 0'61%	2 1'24% / 0'95%	42 4'06% / 3'69%
1 _δ	<u>alia musarum</u> 9 1'22% / 1'10%	2 1'24% / 0'95%	14 1'35% / 1'23%
1 _{γϵ}	<u>persuadere tibi posses</u> 3 0'40% / 0'36%		2 0'19% / 0'17%
2 _γ	<u>currit auctoritas</u> 64 8'70% / 7'84%	17 10'55% / 8'13%	65 6'28% / 5'71%
2 _{γ(δ)}	<u>christiana plebs nascitur</u> 21 2'85% / 2'57%	4 2'48% / 1'91%	23 2'22% / 2'02%
2 _γ	<u>non superordinat</u> 6 0'81% / 0'73%		10 0'96% / 0'87%
α _δ	<u>aquilas mentiuntur</u> 125 17% / 15'31%	24 14'90% / 11'48%	94 9'09% / 8'26%
ε _{3δθ}	<u>inperia persecuta sunt</u> 4 0'54% / 0'49%	2 1'24% / 0'95%	4 0'38% / 0'35%
ε _{3δθ'}	<u>Dario vindicatus est</u> 2 0'27% / 0'24%	2 1'24% / 0'95%	3 0'29% / 0'26%
ε _{3δ(ε)}	<u>Gratulus me doceri</u> 32 4'35% / 3'92%	10 6'21% / 4'78%	32 3'09% / 2'81%
ε _{3δ(ε)θ'}	<u>gentibus hoc locutus est</u> 2 0'27% / 0'24%		2 0'19% / 0'17%
ε _{3δζ}	<u>uictoribus nauis orat</u> 2 0'27% / 0'24%		2 0'19% / 0'17%
ζ _{1β}	<u>acceperat potestatem</u> 9 1'22% / 1'10%	6 3'72% / 2'87%	9 0'87% / 0'79%
ζ _{1β}	<u>perueniant laborandum</u> 15 2'04% / 1'83%	4 2'48% / 1'91%	5 0'48% / 0'43%
η _{1γ}	<u>defaecatio senectutis</u> 4 0'54% / 0'49%		7 0'67% / 0'61%
1 _γ	<u>ingere sacerdotes</u> 4 0'54% / 0'49%		4 0'38% / 0'35%
θ _α	<u>nouation</u> 5 0'68% / 0'61%		38 3'62% / 3'34%
θ _β	<u>castigantur superbi</u> 3 0'40% / 0'36%	1 0'62% / 0'47%	27 2'61% / 2'37%
3 _γ	<u>hii modo pullos</u> 2 0'27% / 0'24%	1 0'62% / 0'47%	30 2'90% / 2'63%
ρ _{4δ}	<u>creditis influentia</u> 7 0'95% / 0'85%	2 1'24% / 0'95%	11 1'06% / 0'96%
ρ _{4δ'}	<u>haecetira congregatio est</u> 2 0'27% / 0'24%	1 0'62% / 0'47%	1 0'09% / 0'08%
ρ _{4δ(ε)}	<u>posterius hoc uidebimus</u> 2 0'27% / 0'24%		2 0'19% / 0'17%
4 _γ	<u>utrumque litteras</u> 1 0'13% / 0'12%		13 1'25% / 1'14%
+	81 9'92%	48 29'81%	148 30'60%

Nota: la primera cifra indica el número de cláusulas correspondiente a cada forma y precede a |. El segundo indica el porcentaje sin incluir los finales carentes de ritmo. El tercero el porcentaje incluyendo los finales carentes de ritmo.